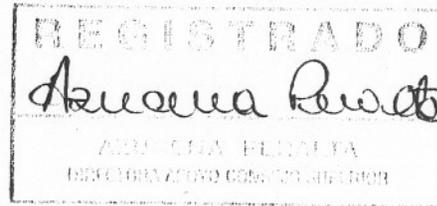




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



621

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 65/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la solicitud de título por parte del alumno Esteban Gabriel CARDACI, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó asignaturas sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 65/2003 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

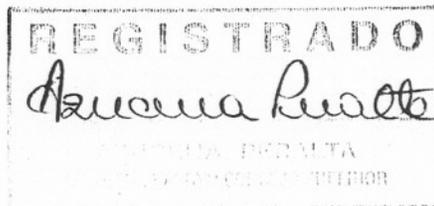
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 65/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y ratificar la inscripción al período lectivo 1999 en las asignaturas Diseño de Estructuras Aeronáuticas, Aeroelasticidad y Mantenimiento de Aviones, eximiéndolo de



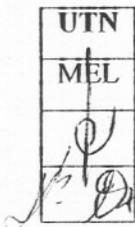
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



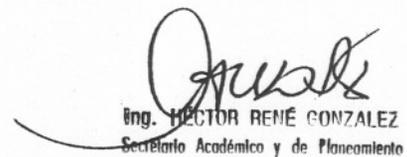
la correlatividad existente con Estructuras Aeronáuticas II y Electrónica, al alumno Esteban Gabriel CARDACI, con Legajo N° 9485-3, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 621/2004




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento